



Exp.021  
Núm.VIII/2000/632

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. BARAJAS SOLORZANO SALVADOR**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

### RESULTANDO

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. BARAJAS SOLORZANO SALVADOR**, la categoría académica de Técnico Académico Asociado "A", establecida en el artículo 29 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

### CONSIDERANDO

I. El **C. BARAJAS SOLORZANO SALVADOR**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: no se tomaron en cuenta constancias relativas al desempeño académico calificado como excelente.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que sus constancias de desempeño docente de excelente no están apoyadas por las





instancias correspondientes. En mérito de lo anterior, se ratifica dictamen emitido el 1º de octubre de 1999.

III. El recurrente **C. BARAJAS SOLORZANO SALVADOR**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso.

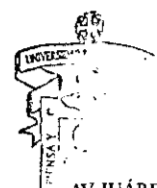
IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **parcialmente procedentes**; toda vez que las constancias de desempeño académico con calificación excelente, son acreditadas con un puntaje de 6,000 en el rubro A.1.2.10.1, mismo que queda debidamente registrado en la nueva hoja de evaluación anexa al presente. Sin embargo no accede a la categoría inmediata superior por falta de puntaje.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente, no reúne los requisitos establecidos en el artículo 30 apartado "B" fracción IV del Estatuto de Personal Académico, en la cual se requiere sumar 30,000 puntos de conformidad con el tabulador y en este caso el recurrente suma solamente 17,745 puntos, motivo por el cual se ratifica la categoría de Técnico Académico Asociado "A".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

### PROPOSICIONES

**UNICA:** Se **RATIFICA**, el dictamen de **Técnico Académico Asociado "A"** a nombre del **C. BARAJAS SOLORZANO SALVADOR**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. ,29 de marzo de 2000

VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO  
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ

LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON

LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

LIC. JOSE TRINIDAD RADILLA LOPEZ

SECRETARIO  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen de recurso de revisión del C. BARAJAS SOLORZANO SALVADOR